'310 - -

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 311

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 05 JUN 2015

VISTO: El expediente Letra TCP – PR N° 263/2014, caratulado: "S/ FERIA ANUAL 2014" y la Nota Interna N° 1293/2015, de fecha 02 de Junio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 654/14, a fojas 130, se autoriza el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 a la Dra. María Julia DE LA FUENTE, Legajo N° 115, quedándole pendientes de usufructo CINCO (5) días, por razones de servicio.

Que por Nota del Visto, a fojas 263, la agente mencionada, solicita autorización para el usufructo de los días pendientes de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, desde el 15/06/15 al 19/06/15, ambas fechas inclusive.

Que por lo expuesto corresponde autorizar el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 a la Dra. María Julia DE LA FUENTE, Legajo N° 115, desde el 15/06/2015 hasta el 19/06/2015, ambas fechas inclusive.

Que el artículo 8° de la Resolución Plenaria N° 224/2014 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, a la Dra. María Julia DE LA FUENTE, Legajo N° 115, desde el 15/06/15 hasta el 19/06/15, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar a la agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 310 - /2015

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia